



**APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2867**

Santiago, 27 ABR 2017

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Solicitud de fecha 04 de agosto de 2016, con número de ingreso 31990, de "ESCUELA DE CONDUCTORES SAN FRANCISCO S.F. LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "SAN FRANCISCO S.F. LTDA."; Acta de Fiscalización de fecha 28 de noviembre de 2016, del Programa Nacional de Fiscalización, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

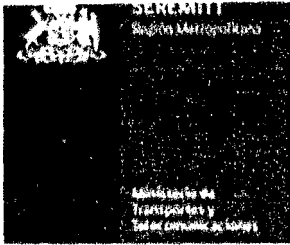
1. Que el señor Juan Patricio Sánchez Gutiérrez, en su calidad de representante legal, mediante solicitud de fecha 04 de agosto de 2016, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES SAN FRANCISCO S.F. LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "SAN FRANCISCO S.F. LTDA.", la que estará ubicada en Lucas Pacheco N° 661, comuna de Talagante.

2. Que, según consta en Informe de Fiscalización de Escuela de Conductores No Profesionales del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, con fecha 28 de noviembre de 2016 se efectuó una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento, por parte del interesado, de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del Programa a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "**ESCUELA DE CONDUCTORES SAN FRANCISCO S.F. LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**SAN FRANCISCO S.F. LTDA.**", RUT. N° 76.538.627-6, cuyo representante legal es el señor Juan Patricio Sánchez Gutiérrez y director el señor Jorge Eduardo Vidal Zuñiga, ubicada en Lucas Pacheco N° 661, comuna de Talagante. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son doce horas teóricas y trece horas prácticas, con un total de veinte y cinco horas pedagógicas.



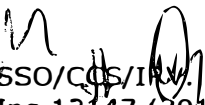
2° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Talagante, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE**



  
SSO/CCS/IRV  
Ing.13147 (2017). 27-D  
Distribución:  
- Interesado  
- Oficina de Partes.  
- IRV



### EXTRACTO

Mediante Resolución Exenta N° 2867, de fecha 27 de abril de 2017, de esta Secretaría Regional, se aprobó el programa de enseñanza conducente a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "ESCUELA DE CONDUCTORES SAN FRANCISCO S.F. LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "SAN FRANCISCO S.F. LTDA.", RUT N° 76.538.627-6, cuyo representante legal es el señor Juan Patricio Sánchez Gutiérrez y director el señor Jorge Eduardo Vidal Zuñiga, su sede estará ubicada en Lucas Pacheco N° 661, comuna de Talagante. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son doce horas teóricas y trece horas prácticas, con un total de veinte y cinco horas pedagógicas.

  
**MATÍAS SALAZAR ZEGERS**  
Secretario Regional Ministerial  
de Transportes y Telecomunicaciones  
Región Metropolitana

